

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

2026021685°

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 13 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1557 al ejecutado **LUZ MARINA TORRES FUENTES**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
TORRES FUENTES	LUZ MARINA	46.352.258

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
 (Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



CO-SC-CEM03205

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

RESOLUCIÓN No. 1557 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1557**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 33680, exigibilidad Pagaré No 33680.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 33680** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 33680 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **JERLYN TARIN TORRES TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.968.326**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **LUZ MARINA TORRES FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **46.352.258**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 33680, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.549.075.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 33680 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JERLYN TARIN TORRES TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.968.326** y **LUZ MARINA TORRES FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **46.352.258**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 33680:

- 1. Por concepto de capital insoluto desde el 13 de noviembre de 2025, por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.549.075.00)**.
- 2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15-07-2023 hasta el 13-11-2025.
- 3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 14-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **JERLYN TARIN TORRES TORRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 52.968.326** y **LUZ MARINA TORRES FUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 46.352.258**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$22.695.124.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-34864** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad del ejecutado(a) **LUZ MARINA TORRES FUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 46.352.258**. Librense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el **EMBARGO**, y posterior **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominados **CLUB KOI**, identificado con la matrícula mercantil **No. 1226492**; el cual es propiedad del ejecutado(a) **JERLYN TARIN TORRES TORRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 52.968.326**. Librese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Cali.

ARTICULO SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo **CAMIONETA**, identificado con placas **PIP113**, registrado en el municipio de Yopal, de propiedad del ejecutado **LUZ MARINA TORRES FUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 46.352.258**. Librese el oficio correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica del ejecutado(a) **JERLYN TARIN TORRES TORRES**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor y/o codeudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 48 N° 99 – 83 apto 60** de Cali, Valle, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 12B N° 26ª – 42** Barrio La Unidad de Yopal, Casanare; del ejecutado(a) **LUZ MARINA TORRES FUENTES**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 13 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33680

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	10,549,075	Saldo credito	13,288,548	Plazo	60	M
Cliente	52968326 TORRES TORRES JERLYN TARIN					Saldo Capital	10,549,075			
Direccion	CL 87 # 103 D - 31 MZ J CS 145 BOLIVIA RECERB BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3208008089 / / 6247173				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota	214,099	Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

Codeudores

46352258 TORRES FUENTES LUZ MARINA 3114743700 6357914 KR 12 B # 26 A - 42 2 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		5,979,182
			Gastos de cobranza		354,899
29	15-11-2025		INTERES CORRIENTE	39,294	39,295
29	15-11-2025		CAPITAL	172,095	172,095
28	15-10-2025	29	INTERES MORATORIO		2,755
28	15-10-2025	29	INTERES CORRIENTE	41,788	41,788
28	15-10-2025	29	CAPITAL	172,311	172,311
27	15-09-2025	59	CAPITAL	169,759	169,759
27	15-09-2025	59	INTERES MORATORIO		5,546
27	15-09-2025	59	INTERES CORRIENTE	44,340	44,340
26	15-08-2025	90	INTERES CORRIENTE	45,491	45,491
26	15-08-2025	90	CAPITAL	168,608	168,608
26	15-08-2025	90	INTERES MORATORIO		8,370
25	15-07-2025	121	INTERES CORRIENTE	45,140	45,140
25	15-07-2025	121	INTERES MORATORIO		11,253
25	15-07-2025	121	CAPITAL	168,959	168,959
24	15-06-2025	151	CAPITAL	166,318	166,318
24	15-06-2025	151	INTERES CORRIENTE	47,781	47,781
24	15-06-2025	151	INTERES MORATORIO		13,892
23	15-05-2025	182	CAPITAL	166,758	166,758
23	15-05-2025	182	INTERES CORRIENTE	47,341	47,341
23	15-05-2025	182	INTERES MORATORIO		16,744
22	15-04-2025	212	CAPITAL	164,059	164,059
22	15-04-2025	212	INTERES MORATORIO		19,292
22	15-04-2025	212	INTERES CORRIENTE	50,040	50,040
21	15-03-2025	243	CAPITAL	167,867	167,867
21	15-03-2025	243	INTERES MORATORIO		22,599
21	15-03-2025	243	INTERES CORRIENTE	46,232	46,232
20	15-02-2025	271	CAPITAL	161,808	161,808
20	15-02-2025	271	INTERES MORATORIO		24,119
20	15-02-2025	271	INTERES CORRIENTE	52,291	52,291
19	15-01-2025	302	CAPITAL	160,711	160,711
19	15-01-2025	302	INTERES MORATORIO		26,878
19	15-01-2025	302	INTERES CORRIENTE	53,388	53,388
18	15-12-2024	333	CAPITAL	161,367	161,367
18	15-12-2024	333	INTERES MORATORIO		29,637
18	15-12-2024	333	INTERES CORRIENTE	52,732	52,732
17	15-11-2024	363	CAPITAL	158,526	158,526
17	15-11-2024	363	INTERES MORATORIO		31,944
17	15-11-2024	363	INTERES CORRIENTE	55,573	55,573
16	15-10-2024	394	CAPITAL	159,267	159,267
16	15-10-2024	394	INTERES MORATORIO		34,672
16	15-10-2024	394	INTERES CORRIENTE	54,832	54,832

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33680

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	10,549,075	Saldo credito	13,288,548	Plazo	60	M
Cliente	52968326	TORRES TORRES JERLYN TARIN				Saldo Capital	10,549,075			
Direccion	CL 87 # 103 D - 31 MZ J CS 145 BOLIVIA RECERB BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3208008089 / / 6247173				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

46352258 TORRES FUENTES LUZ MARINA 3114743700 6357914 KR 12 B # 26 A - 42 2 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
15	15-09-2024	424	CAPITAL	156,371	156,371
15	15-09-2024	424	INTERES MORATORIO		36,464
15	15-09-2024	424	INTERES CORRIENTE	57,728	57,728
14	15-08-2024	455	CAPITAL	155,311	155,311
14	15-08-2024	455	INTERES MORATORIO		39,130
14	15-08-2024	455	INTERES CORRIENTE	58,788	58,788
13	15-07-2024	486	CAPITAL	156,175	156,175
13	15-07-2024	486	INTERES MORATORIO		41,796
13	15-07-2024	486	INTERES CORRIENTE	57,924	57,924
12	15-06-2024	516	CAPITAL	153,198	153,198
12	15-06-2024	516	INTERES MORATORIO		43,860
12	15-06-2024	516	INTERES CORRIENTE	60,901	60,901
11	15-05-2024	547	CAPITAL	154,144	154,144
11	15-05-2024	547	INTERES MORATORIO		46,891
11	15-05-2024	547	INTERES CORRIENTE	59,955	59,955
10	15-04-2024	577	CAPITAL	151,114	151,114
10	15-04-2024	577	INTERES MORATORIO		49,361
10	15-04-2024	577	INTERES CORRIENTE	62,985	62,985
9	15-03-2024	608	CAPITAL	154,192	154,192
9	15-03-2024	608	INTERES MORATORIO		54,089
9	15-03-2024	608	INTERES CORRIENTE	59,907	59,907
8	15-02-2024	637	CAPITAL	149,043	149,043
8	15-02-2024	637	INTERES MORATORIO		55,906
8	15-02-2024	637	INTERES CORRIENTE	65,056	65,056
7	15-01-2024	668	CAPITAL	148,032	148,032
7	15-01-2024	668	INTERES MORATORIO		59,564
7	15-01-2024	668	INTERES CORRIENTE	66,067	66,067
6	15-12-2023	699	CAPITAL	149,178	149,178
6	15-12-2023	699	INTERES MORATORIO		63,222
6	15-12-2023	699	INTERES CORRIENTE	64,921	64,921
5	15-11-2023	729	CAPITAL	146,016	146,016
5	15-11-2023	729	INTERES MORATORIO		66,227
5	15-11-2023	729	INTERES CORRIENTE	68,083	68,083
4	15-10-2023	760	CAPITAL	147,240	147,240
4	15-10-2023	760	INTERES MORATORIO		69,885
4	15-10-2023	760	INTERES CORRIENTE	66,859	66,859
3	15-09-2023	790	CAPITAL	144,027	144,027
3	15-09-2023	790	INTERES MORATORIO		72,890
3	15-09-2023	790	INTERES CORRIENTE	70,072	70,072
2	15-08-2023	821	CAPITAL	143,051	143,051
2	15-08-2023	821	INTERES MORATORIO		76,013
2	15-08-2023	821	INTERES CORRIENTE	71,048	71,048
1	15-07-2023	852	CAPITAL	144,388	144,388

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33680

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	10,549,075	Saldo credito	13,288,548	Plazo	60	M
Ciente	52968326	TORRES TORRES JERLYN TARIN				Saldo Capital	10,549,075			
Direccion	CL 87 # 103 D - 31 MZ J CS 145 BOLIVIA RECERB BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3208008089 / / 6247173				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

46352258 TORRES FUENTES LUZ MARINA 3114743700 6357914 KR 12 B # 26 A - 42 2 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
1	15-07-2023	852	INTERES MORATORIO		80,206
1	15-07-2023	852	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		69,711
				TOTAL	13,643,448

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	354,899
1	CAPITAL	10,549,075
2	INTERES CORRIENTE	1,566,558
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	69,711
4	INTERES MORATORIO	1,103,205
TOTAL		13,643,448